

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 10 de Octubre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 1393-2023-AP-HDAC/P, de fecha 20 de septiembre de 2023, suscrito por la Jefa de Personal; Carta N° 606-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 10 de agosto del 2023; suscrito por el Director General del HDAC; Informe N° 1104-2023-AP-HDAC/P, de fecha 08 de agosto de 2023; suscrito por la Jefa de Personal; Informe N° 690-2023-AL-HDAC-PASCO, de fecha 07 de agosto de 2023, suscrito por el Asesor Legal del HDAC; Informe N° 1028-2023-AP-HDAC/P, de fecha 25 de julio de 2023; suscrito por la Jefa de Personal; Informe N° 039-2023-A.PENS-HDAC-JOL/PASCO, de fecha 21 de julio de 2023; suscrito por el Responsable de Pensiones; Informe Legal N° 143-2023-AL-HDAC-PASCO, de fecha 05 de julio de 2023, suscrito por el Asesor Legal del HDAC, Solicitud de Pago del Don Genaro ROSALES MARIÑO, según Decreto Supremo N° 1153;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión Pasco", el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG.DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R.P/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, el numeral 72.3 del Artículo 72° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia";

Que, mediante Resolución Directoral N° 029-2020-GRP-DG-HDAC/P, de fecha 26 de Febrero del año 2020, se resuelve Cesar en la Carrera Administrativa por límite de edad



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral



de Setenta (70); años, al servidor público nombrado Señor Genaro ROSALES MARIÑO, ex servidor del Hospital Daniel Alcides Carrión - Pasco con el Cargo Artesano III, Nivel Remunerativo STA, dándosele las gracias por los servicios prestados, en razón del cual solicita el pago de los beneficios sociales que le corresponda y el otorgamiento de la pensión de cesantía dentro del marco de Decreto Ley N° 20530;



Que, asimismo, con Resolución Directoral N° 032-2020-GRP-DG-HDAC/P, de fecha 26 de febrero del año 2020, se resuelve "Artículo Primero: Declarar Cese Definitivo y Término de la Carrera Administrativa por Límite de Edad de don: Genaro ROSALES MARIÑO, Artesano III, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 279129, identificado con DNI N° 04057737, reconociéndole Cuarenta y Ocho (48) años, (08) meses y Veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de diciembre del 2019. agradeciéndole por los servicios prestados al Estado. Artículo Segundo; Otorgar a don: Genaro ROSALES MARIÑO; Artesano III, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 279129, identificado con DNI N° 04057737. la suma de Doce Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 40/100 Soles (S/ 12,461.40), por el reconocimiento de los servicios prestados al Estado hasta el 30 de diciembre de 2019 de conformidad con los dispositivos legales vigentes; Artículo Tercero. El cálculo para el otorgamiento de pago de la Compensación por Tiempo de Servicios a don: Genaro ROSALES MARIÑO, del periodo comprendida del 01 de Abril de 1971 hasta el 30 de Diciembre del 2019, estará supeditado a lo normado a partir de la emisión de documentos de aplicación del Reglamento de! Decreto Legislativo N° 276 así como toda norma que se dicte por el Ministerio de Salud para dicho fin. Artículo Cuarto: El Egreso que demande el cumplimiento del artículo 2° de la presente Resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente, en la Especifica de gasto 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios, POR UNICA VEZ. Artículo Quinto: Notificar la presente Resolución al interesado y a los Organismos competentes para los fines pertinentes".



Que, el solicitante adjunta como medios probatorios los siguientes documentos; copia de la Resolución Directoral N° 029-2020-GRP-DG-HDAC/P, con el cual se incorpora al Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530; Resolución Directoral N° 032-2020-GRP-DG-HDAC/P, de fecha 26 de febrero del año 2020, recepcionado con fecha 30 de marzo de 2023, Solicitud de Recurso de Reconsideración, de fecha 03 de abril de 2023, solicitud de Pago según al Decreto Supremo N° 1153 y demás normativas;

Que, en merito a lo solicitado se prevé, que dicho petitorio realizado por el administrado Genaro ROSALES MARIÑO, se encuentra regulado por el Decreto Ley N° 20530, específicamente en su artículo 47°, donde establece "Que el pago de pensiones de cesantía o Invalidez se efectuara desde el día en que el trabajador cesa. Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530";

Que, ahora bien, de los medios probatorios adjuntados por el administrado Genaro ROSALES MARIÑO, Resolución de Nombramiento, y demás informes anexados al expediente que corre en autos, se acredita que el recurrente tiene acumulado 48 años, 08

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

meses y 29 días de servicios civiles consecutivos prestados a favor del estado, entre el periodo comprendido del 01 de abril de 1971 al 30 de diciembre del 2019.

Que, con Informe N° 039-2023-A.PENS-HDAC-JOL/PASCO, de fecha 21 de julio de 2023; suscrito por el Responsable de Pensiones, en su parte resolutive concluye "En el Cuadro de costos de Compensación por Tiempo de Servicios N° 002-2023-SAPENSHDAC/PASCO, de fecha 20/07/2023, el cálculo para el pago de CTS, por el Decreto Legislativo 276, le corresponde S/. 725.40 Soles. El cálculo de pago por CTS, que corresponde por Decreto Legislativo N° 1153, haciendo un total para el pago de CTS al ex servidor Don Genaro ROSALES MARIÑO, debió OTORGARSE, el monto total de: DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 80/100 Soles (S/. 12,840.80 Soles), por única vez por CTS. (...), la misma que debe reintegrar el monto de S/. 379.10 Soles. Asimismo, con Informe N° 1393-2023-AP-HDAC/P, de fecha 20 de septiembre solicita modificación a la Resolución Directoral N° 356-2023-GRP-DG-HDAC/PASCO, de fecha 18 de agosto de 2023, por cuanto en dicha resolución no se menciona el saldo a favor del peticionante, siendo el monto a reconocer S/. 379.10 (Trescientos Setenta y Nueve con 10/100), siendo la diferencia abonada del acto resolutive modificado Resolución Directoral N° 032-2020-GRP-DG-HDAC/P, de fecha 26 de febrero del 2020.

Que, por otra parte, de conformidad con el artículo 2 del Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 207-2007-EF, la ONP es competente para reconocer, declarar y calificar solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones, sean financiadas con Recursos Humanos del Tesoro. En tal sentido, las entidades a que se refiere el párrafo anterior que mantienen la función de pago de los derechos pensionarios, y no la ONP, son las responsables de pronunciarse respecto de las solicitudes que tengan relación directa con el pago de pensiones, incluyendo el cálculo del monto de las mismas, los descuentos y/o las retenciones que se efectúen sobre estas, incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones, pago de pensiones devengados no cobrados, entre otros.

Que, acorde al Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento respectivo Aprobado con Decreto Supremo N° 015-2018-SA. referente a Compensaciones y Entregas Económicas;

En uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783- Ley de Bases de Descentralización, Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Publica para el año Fiscal 2019, y;

Que, con las atribuciones por el Manual de Organización y funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrion-Pasco; y con la visación de las oficinas de Asesoría Legal, Administración y Personal;



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACION del ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución de Directoral N° 032-2020-GRP-DG-HDAC/P, de fecha 26 de febrero del 2020, y demás extremos relacionados al mismo el cual queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR a don: Genaro ROSALES MARIÑO; Artesano III, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 279129, identificado con DNI N° 04057737. la suma de Doce Mil Ochocientos Cuarenta con 80/100 Soles (S/ 12,840.80), por el reconocimiento de los servicios prestados al Estado hasta el 30 de diciembre de 2019, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el pago diferencial a favor de don: Genaro ROSALES MARIÑO; Artesano III, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 279129, identificado con DNI N° 04057737, por la suma de S/. 379.10 (Trescientos Setenta y Nueve con 10/100 Soles), en razón a la diferencia abonada del acto resolutivo modificado Resolución Directoral N° 032-2020-GRP-DG-HDAC/P.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SUBSISTENTE, los extremos no modificados de la Resolución Directoral N° 032-2020-GRP-DG-HDAC/P, de fecha 26 de febrero del 2020.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución al administrado mencionado, a las oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y Personal de este nosocomio, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO
HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA PASCO
Dr. Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
CMP: 58114 - RNE: 41181

Recibido Original
01 EXP
05 PRODU
[Signature]

19-10-23
GENARO ROSALES MARIÑO



13-10-23



13-10-23



13-10-23



13-10-23